

*Motivos y principales alegaciones*

Solicitante de la marca comunitaria:	La demandante.
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa «Valle della Luna» — Solicitud de registro nº 2 029 726 para productos de la clase 32 (aguas, jarabes, cervezas y bebidas no alcohólicas).
Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	J.M. HÖFFELE INTERNATIONALE HANDELSGESELLSCHAFT
Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Marca denominativa alemana «VALLE DELLA LUNA» para productos de la clase 33 (vinos).
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación de la oposición.
Resolución de la Sala de Recurso:	Estimación del recurso.
Motivos invocados:	Infracción del artículo 15, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 40/94, sobre la marca comunitaria.

**Recurso interpuesto el 22 de febrero de 2005 por Sergio Rossi S.p.A. contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)**

(Asunto T-97/05)

(2005/C 115/50)

(Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de febrero de 2005 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por Sergio Rossi S.p.A., representada por el Sr. Alessandro Ruo, abogado.

Marcorossi S.r.l. fue asimismo parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- 1) Anule la resolución de 17 de diciembre de 2004.
- 2) Condene en costas a la parte demandante.

*Motivos y principales alegaciones*

Solicitante de la marca comunitaria:	Marcorossi S.r.l.
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa «MARCO-ROSSI» — Solicitud de registro nº 1.405.869, para productos de la clase 18 [bolsos, maletas, pequeña peletería, carteras (de bolsillo), maletines, paraguas] y 25 (Zapatos, cinturones, prendas de vestir).
Titular de la marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	La demandante.
Marca o signo que se invoca en el procedimiento de oposición:	Marca italiana y registro internacional «MISS ROSSI», para productos de la clase 25, marca italiana «SERGIO ROSSI», para zapatos de la clase 25, y marca comunitaria «SERGIO ROSSI», para productos de las clases 3, 18 y 25.
Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición.
Resolución de la Sala de Recurso:	Estimación del recurso y desestimación de la oposición.
Motivos invocados:	Vulneración del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 40/94 sobre la marca comunitaria, ya que las marcas objeto de la resolución impugnada deberían considerarse incompatibles con arreglo a la citada norma.